



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

001-001-000002286
001-001-000002287



No. 2015-09-01-038-P003447

ESCRITURA REFORMA DE LA
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA REPRODUCTORAS
DEL ECUADOR S.A. REPROECSA
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de Junio del dos mil quince, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen el doctor **LUIS EDDIE GONZÁLEZ VILLEGAS** y el Ingeniero **JORGE LUIS SUSÁ TALENTI**, en sus calidades de Gerente General y Presidente, por los derechos que representan en la compañía **REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA**, en virtud de la representación legal que de manera conjunta ejercen y debidamente facultados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil catorce (2014), tal como se desprende de la copia del Acta de Junta General y el nombramiento que se incorporan como habilitantes, quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, ejecutivos y domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil; en consecuencia hábil para





obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-

Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de
presente Escritura reforma del estatuto social
de la compañía anónima denominada
REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A.

REPROECSA, a la que proceden como queda
indicado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta y demás
documentos cuyo tenor es el siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
públicas a su cargo sírvase incorporar una de la
cual conste la reforma del estatuto social de la
compañía anónima denominada **REPRODUCTORAS
DEL ECUADOR S.A. REPROECSA** (RUC.
1391814291001) al tenor de las siguientes
cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento
del presente instrumento el doctor **LUIS EDDIE
GONZÁLEZ VILLEGAS** portador del pasaporte No.
105690182 y el Ingeniero **JORGE LUIS SUSÁ
TALENTI** portador de la cédula de ciudadanía No.
0906427398, en sus calidades de Gerente General y
Presidente, por los derechos que representan en la
compañía **REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A.
REPROECSA**, en virtud de la representación legal que
de manera conjunta ejercen y debidamente facultados
por la Junta General Universal y Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía celebrada el diecinueve



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

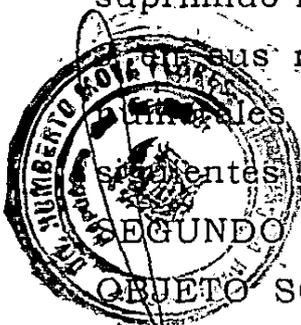


(19) de diciembre de dos mil catorce (2014), tal como se desprende de la copia del Acta de Junta General el nombramiento que se incorporó a los estatutos de los habilitantes.-

CLÁUSULA

ANTECEDENTES.- REPRODUCTOR S.A. ECUADOR S.A. REPROECSA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el trece (13) de febrero de dos mil catorce (2014) ante el Notario Tercero del cantón Portoviejo, abogado Leonardo Patricio Espinel García; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce (2014).- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el diecinueve (19) de diciembre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad: a) Reformar el Estatuto Social de la compañía; **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes a nombre de su representada y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, señalada en el numeral anterior, resuelven reformar el Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos.- **CUARTA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Por resolución de la Junta General Universal de Accionistas se ha dispuesto que en lo futuro el artículo segundo del Estatuto relativo al Objeto Social

tendrá el siguiente contenido luego de haberse suprimido los siguientes literales: B, C, D, E, F, H, I, sus numerales 3, 8, 9 y 12; y modificar los literales 6, 7 y 11; K, M, N, incluyendo las siguientes actividades, de tal forma que el Artículo SEGUNDO tendrá el siguiente texto: "SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá como objeto social principal y podrá dedicarse a ejecutar actividades dentro de las siguientes áreas: A) Producir, importar, exportar, vender, comprar, distribuir y comercializar productos, genética o materias primas relacionadas con la avicultura, ganadería, porcina, piscícola, agrícola, agroindustrial y agropecuaria. Para el efecto podrá importar, exportar, comprar y vender aves, ganado y productos agrícolas, insumos para la agricultura y ganadería, todo tipo de carnes y sus derivados o procesados, incluyendo el cuero de ganado, balanceados y aditivos, así como cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; transformación y procesamiento de materia prima de productos agrícolas en productos terminados y/o elaborados; B) Podrá realizar investigación científica de manera directa o en asociación con personas naturales o jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras dentro del área agroindustrial, agropecuaria y avícola, para tal efecto podrá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

otras personas naturales o jurídicas con otros sociales relacionados, pudiendo también, res descubrimientos o mejoras para su comercialización; C) Podrá dedicarse industrialización y transformación de materia prima a fin de obtener un producto terminado; desarrollo del para de consultoría, ejecutando las actividades constantes en los siguientes numerales:

- 1) Ejecución de contratos de fiscalización de obras públicas y privadas.
- 2) Contratos de análisis económicos financieros y de impacto ambiental y de obras y proyectos que interesen a los organismos públicos y privados.-
- 3) Contratos de auditoría externa de proyectos vinculados con créditos de organismos financieros nacionales e internacionales. Análisis y evaluación e incrementos, costos y reajustes de precios de los contratos vinculados con los numerales anteriores.-
- 4) Participar por cuenta propia o ajena o en asociación con consultores individuales o compañías consultoras nacionales o extranjeras en los concursos públicos o privados previstos en la Ley.-
- 5) Consultoría, asesoría y planificación de proyectos de desarrollo de recursos naturales renovables y demás relacionados con el área avícola, agrícola y agroindustrial.-
- 6) Formulación, elaboración y supervisión de proyectos de ordenamiento, uso, manejo y conservación de recursos naturales renovables en los campos agrícola,





ganadero, avícola, forestal, hidroagrícola, agro - socio
económico, cuencas hidrográficas, ambientales y
ecológicas. 7) Elaboración de proyectos y sub -
proyectos de investigación ambiental, avícola,
agropecuaria y en general de asesoría técnica en el
campo ambiental, agrícola, avícola y pecuario,
relacionados a su objeto social. Para cumplir su
objeto social, la compañía podrá asociarse con otras
personas naturales o jurídicas nacionales o
extranjeras, en participación o mediante la
constitución de otras compañías comerciales o
industriales relacionadas con sus fines sociales; y en
fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos,
jurídicos, científicos y de investigación de cualquier
naturaleza que permitan el más completo desarrollo
de su finalidad social. Reformar el Artículo DÉCIMO
CUARTO el mismo que dirá: "DÉCIMO CUARTO.-
Convocatoria a Junta General Ordinaria.- La Junta
General ordinaria de accionistas se reunirá
obligatoriamente una vez por año, dentro de los tres
meses posteriores a la finalización del ejercicio
económico respectivo, para tratar de los asuntos
previstos en la Ley, previa convocatoria en uno de los
periódicos de mayor circulación en el domicilio
principal de la compañía o de manera personal
mediante carta dirigida a cada socio o mediante
correo electrónico, con señalamiento del objeto, lugar,
día y hora de la reunión.- La convocatoria deberá ser

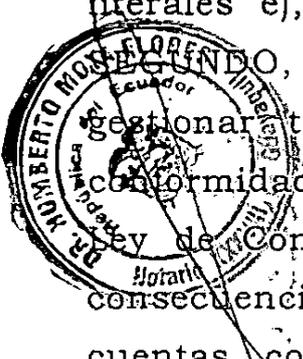


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



hecha por el Gerente General, El Presidente Vicepresidente con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión sin contar entre ellos el día de la convocatoria ni el de la publicación, en el embargo, no será necesaria la publicación en la prensa ni se esperará que se cumpla en ningún caso cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital social y estén unánimemente conformes en la celebración de la Junta al tenor de lo dispuesto en el artículos doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías." Reformar el literal a) del ARTÍCULO VIGÉSIMO el mismo que dirá: a) Nombrar o elegir al Gerente General, Presidente, Vicepresidente, Vocales y Secretario." Reformar el Artículo VIGÉSIMO PRIMERO el mismo que dirá: "VIGÉSIMO PRIMERO.- Condiciones.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el período de CINCO AÑOS, y no será necesario que tenga calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente, asumirá tales funciones el Vicepresidente. Si la ausencia fuere definitiva también las asumirá hasta que se reúna la Junta General de Accionistas, a la que le corresponde la elección de Presidente conforme a los estatutos, debiendo realizar la convocatoria pertinentes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haga cargo de la Presidencia." Reformar los





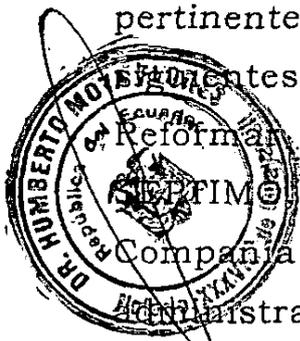
literales e), j), k), n) y ñ) del Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO, el mismo que dirá: "e) Administrar y gestionar todos los negocios de la compañía de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de Compañías y estos estatutos, pudiendo en consecuencia, aceptar, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar, aceptar letras de cambio; realizar contratos de sobregiro, abrir cuentas bancarias dentro y fuera del país; hacer depósitos en ellas; retirar parte o totalidad de dichos depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma que estimase conveniente; firmar pedidos o facturas." "j) Suscribir todo acto o contrato que trate sobre bienes inmuebles, previa autorización de la Junta General." "k) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, y administrarla, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías." "n) Autorizar al Gerente General para contratar préstamos." "ñ) Autorizar al Gerente General para comprar, vender, hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos." Reformar el Artículo VIGÉSIMO TERCERO, el mismo que dirá: "VIGÉSIMO



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



TERCERO.- Condiciones.- El Vicepresidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el periodo de CINCO AÑOS, necesario que tenga calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente." Suprimir los literales c), d) y e) del Artículo VIGÉSIMO CUARTO. ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Reformar el Artículo VIGÉSIMO QUINTO.- Representación Legal.-, el mismo que dirá: "VIGÉSIMO QUINTO.- Representación Legal.- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus facultades administrativas y su responsabilidad están determinadas en lo que dispone la Ley de Compañías; debiendo ejercer sus funciones de conformidad con las Leyes Ecuatorianas y el presente estatuto." Reformar el Artículo VIGÉSIMO SEXTO, el mismo que dirá: "VIGÉSIMO SEXTO.- Condiciones.- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el periodo de CINCO AÑOS, y no será necesario que tenga calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Gerente General, asumirá tales funciones el Presidente. Si la ausencia fuere definitiva también las asumirá hasta que se reúna la Junta General de Accionistas, a la que le corresponde la elección de Gerente General conforme a los estatutos, debiendo realizar la convocatoria



pertinentes dentro de los cinco días hábiles pertinentes a la fecha en que asuma el cargo." Reformar el literal a) del Artículo VIGÉSIMO el mismo que dirá: "a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, y registrar a la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías." Suprimir los literales c), d) y e) del Artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO. Reformar el literal b) del Artículo TRIGÉSIMO NOVENO.- Atribuciones y Deberes de la Junta Directiva, el mismo que dirá: "b) Aprobar el presupuesto trimestral y el plan general de actividades de la Compañía." No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los accionistas dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas con treinta minutos, para constancia de lo cual firman todos los accionistas. Guayaquil, 19 de diciembre de 2014. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento público.- Abogado Alfonso Becerra Polanco.- Registro Número Once mil quinientos veintiuno.- Colegio de Abogados del Pichincha.- Quito.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de ley.- Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz y en presencia de los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



DR. LUIS EDDIE GONZÁLEZ VILLEGAS

Ced. C. No. 10569018 - 2

Cert. Vot. No.

p. REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA

RUC. No. 1391814291001

ING. JORGE LUIS SUSÁ TALENTI

Ced. C. No. 0906427398

Cert. Vot. No.

p. REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA

RUC. No. 1391814291001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI**
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO EN **CATORCE** FOJAS UTILES, QUE
SE LLEVA EL SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 02 DE JUNIO DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de diciembre del año 2002, a las diez horas, en las instalaciones de la compañía Adilisa ubicadas en el kilómetro 11.5 de la Vía a Daule, Urb. Inmaconsa manzana 22, se reúnen en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA**; los accionistas cuyo cuadro de integración de capital a continuación se refleja, por representar el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía **REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA**, y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma de Estatutos de la Compañía.

LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM

ACCIONISTAS	RUC	CAPITAL	ACCIONES
AVÍCOLA DEL PACÍFICO S.A. AVICOPAC	1391736185001	\$ 10.000	10.000
GENÉTICA DEL CARIBE GENEDELCAR S.A.	0992829834001	\$ 10.000	10.000
INDUSTRIAS AVICOLAS DEL CENTRO INAVICEN S.A.	0992830190001	\$ 10.000	10.000
PROTEINAS NATURALES S.A. PROTENAT	0992397063001	\$ 10.000	10.000
TOTAL		\$ 40.000	40.000

Preside la reunión el ingeniero Jorge Luis Susá Talenti y actúa como secretario el doctor Luis Eddie González Villegas.

Están presentes en calidad de vocales los señores Salvador Enrique Garófalo Suárez y Jesús Alberto Cárdenas D'Santiago.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

1. El Gerente General de la empresa doctor Luis Eddie González Villegas, expone a la Junta que es necesario realizar algunos cambios a los Estatutos de la Compañía, para lo cual propone que se realice una reforma de estatutos sociales, con lo cual la Junta General resuelve por unanimidad

aprobar la reforma de estatutos los cuales quedarían de la siguiente manera:



reforma el Artículo SEGUNDO, relativo al OBJETO SOCIAL, de donde se eliminarán los siguientes literales: B, C, D, E, F, H, I, J en sus numerales 3, 8, 9 y 7 y modificar los numerales 6, 7 y 11; K, M, N.

Incluir las siguientes actividades, de tal forma que el Artículo SEGUNDO tendrá el siguiente texto:

"SEGUNDO OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá como objeto social principal y podrá dedicarse a ejecutar actividades dentro de las siguientes áreas: A) Producir, importar, exportar, vender, comprar, distribuir y comercializar productos, genética o materias primas relacionadas con la avicultura, ganadería, porcina, piscícola, agrícola, agroindustrial y agropecuaria. Para el efecto podrá importar, exportar, comprar y vender aves, ganado y productos agrícolas, insumos para la agricultura y ganadería, todo tipo de carnes y sus derivados o procesados, incluyendo el cuero de ganado, balanceados y aditivos, así como cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; transformación y procesamiento de materia prima de productos agrícolas en productos terminados y/o elaborados; B) Podrá realizar investigación científica de manera directa o en asociación con personas naturales o jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras dentro del área agroindustrial, agropecuaria y avícola, para tal efecto podrá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de otras personas naturales o jurídicas con objetos sociales relacionados, pudiendo también registrar descubrimientos o mejoras para su posterior comercialización; C) Podrá dedicarse a la industrialización y transformación de materia prima a fin de obtener un producto terminado; D) El desarrollo del área de consultoría, ejecutando las actividades constantes en los siguientes numerales: 1) Ejecución de contratos de fiscalización de obras públicas y privadas.- 2) Contratos de análisis económicos financieros y de impacto ambiental y de obras y proyectos que interesen a los organismos públicos y privados.- 3) Contratos de auditoría externa de proyectos vinculados con créditos de organismos financieros nacionales e internacionales. Análisis y evaluación e incrementos, costos y reajustes de precios de los contratos vinculados con los numerales anteriores.- 4) Participar por cuenta propia o ajena o en asociación con consultores individuales o compañías consultoras nacionales o extranjeras en los concursos públicos o privados previstos en la Ley.- 5) Consultoría, asesoría y planificación de proyectos de desarrollo de recursos naturales renovables y demás relacionados con el área avícola, agrícola y agroindustrial.- 6) Formulación, elaboración y supervisión de proyectos de ordenamiento, uso, manejo y conservación de recursos naturales renovables en los campos agrícola, ganadero, avícola, forestal, hidroagrícola, agro socio - económico, cuencas hidrográficas, ambientales y ecológicas.- 7) Elaboración de proyectos y sub - proyectos de investigación ambiental, avícola, agropecuaria y en general de asesoría técnica en el campo ambiental, agrícola, avícola y pecuario, relacionados a su objeto social. Para cumplir su objeto social,



la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos, jurídicos, científicos y de investigación de cualquier naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social.

Reformar el Artículo DÉCIMO CUARTO el mismo que dirá:

"DÉCIMO CUARTO.- Convocatoria a Junta General Ordinaria.- La Junta General ordinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente una vez por año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico respectivo, para tratar de los asuntos previstos en la Ley, previa convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía o de manera personal mediante carta dirigida a cada socio o mediante correo electrónico, con señalamiento del objeto, lugar, día y hora de la reunión.- La convocatoria deberá ser hecha por el Gerente General, El Presidente o el Vicepresidente con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión sin contar entre ellos el día de la convocatoria ni el de la sesión.- Sin embargo, no será necesaria la publicación por la prensa ni se esperará que se cumpla plazo alguno cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital social y estén unánimemente conformes en la celebración de la Junta al tenor de lo dispuesto en el artículos doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías."

Reformar el literal a) del ARTÍCULO VIGÉSIMO el mismo que dirá:

"a) Nombrar o elegir al Gerente General, Presidente, Vicepresidente, Vocales y Secretario."

Reformar el Artículo VIGÉSIMO PRIMERO el mismo que dirá:

"VIGÉSIMO PRIMERO.- Condiciones.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el período de CINCO AÑOS, y no será necesario que tenga calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente, asumirá tales funciones el Vicepresidente. Si la ausencia fuere definitiva también las asumirá hasta que se reúna la Junta General de Accionistas, a la que le corresponde la elección de Presidente conforme a los estatutos; debiendo realizar la convocatoria pertinentes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haga cargo de la Presidencia."

Reformar los literales e), j), k), n) y ñ) del Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO, el mismo que dirá:

"e) Administrar y gestionar todos los negocios de la compañía de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de Compañías y estos estatutos, pudiendo en consecuencia aceptar, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes

bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar, aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, abrir cuentas bancarias dentro y fuera del país, hacer depósitos en ellas; retirar parte o totalidad de dichos depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma que se estime conveniente; firmar pedidos o facturas."

Suscribir todo acto o contrato que trate sobre bienes inmuebles, previa autorización de la Junta General."

"k) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, y administrarla, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías."

"n) Autorizar al Gerente General para contratar préstamos."

"ñ) Autorizar al Gerente General para comprar, vender, hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos."

Reformar el Artículo VIGÉSIMO TERCERO, el mismo que dirá:

"VIGÉSIMO TERCERO.- Condiciones.- El Vicepresidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el período de CINCO AÑOS, y no será necesario que tenga calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente."

Suprimir los literales c), d) y e) del Artículo VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

Reformar el Artículo VIGÉSIMO QUINTO.- Representación Legal.-, el mismo que dirá:

"VIGÉSIMO QUINTO.- Representación Legal.- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus facultades administrativas y su responsabilidad están determinadas en lo que dispone la Ley de Compañías; debiendo ejercer sus funciones de conformidad con las Leyes Ecuatorianas y el presente estatuto."

Reformar el Artículo VIGÉSIMO SEXTO, el mismo que dirá:

"VIGÉSIMO SEXTO.- Condiciones.- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el período de CINCO AÑOS, y no será necesario que tenga calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Gerente General, asumirá tales funciones el Presidente. Si la ausencia fuere definitiva también las asumirá hasta que se reúna la Junta General de Accionistas, a la que le corresponde la



elección de Gerente General conforme a los estatutos, debiendo ~~realizar~~ la convocatoria pertinentes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la que asuma el cargo."

Reformar el literal a) del Artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO, el mismo que

"a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar a la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías."

Suprimir los literales c), d) y e) del Artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO.

Reformar el literal b) del Artículo TRIGÉSIMO NOVENO.- Atribuciones y Deberes de la Junta Directiva, el mismo que dirá:

"b) Aprobar el presupuesto trimestral y el plan general de actividades de la Compañía."

No habiendo más que tratar y agotado el orden del día, los accionistas dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas con treinta minutos, para constancia de lo cual firman todos los accionistas.

Guayaquil, 19 de diciembre de 2014.

Jorge Luis Susá Talenti
Presidente de la Junta General

Luis Eddie González Villegas
Secretario de la Junta General

Marcos Carlos Joniaux Arteaga
Vicepresidente



Salvador Enrique Garófalo Suárez
Salvador Enrique Garófalo Suárez
Vocal

Jesús Alberto Cárdenas D'Santiago
Jesús Alberto Cárdenas D'Santiago
Vocal

Marcos Carlos Joniaux Arteaga
Marcos Carlos Joniaux Arteaga
GERENTE GENERAL AVÍCOLA DEL PACÍFICO S.A. AVICOPAC
Accionista

Karina Isabelle Gómez Torres
Karina Isabelle Gómez Torres
GERENTE DE PROTEÍNAS NATURALES S.A. PROTENAT

María Elizabeth Da Silva Fernandez
María Elizabeth Da Silva Fernandez
Presidente
GENÉTICA DEL CARIBE GENEDEL CAR S.A.
Accionista

Salvador Enrique Garófalo Suárez
Salvador Enrique Garófalo Suárez
Gerente
GENÉTICA DEL CARIBE GENEDEL CAR S.A.
Accionista



Yolanda Cruz Da Silva Fernandez

Yolanda Cruz Da Silva Fernandez
Presidente
INDUSTRIAS AVICOLAS DEL CENTRO INAVICEN S.A.



Salvador Enrique Garófalo Suárez

Salvador Enrique Garófalo Suárez
Gerente
INDUSTRIAS AVICOLAS DEL CENTRO INAVICEN S.A.

Guayaquil, 30 de abril de 2015

Señor
Luis Eddie González Villegas
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA en reunión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para un período estatutario de 3 AÑOS.

El desempeño de su cargo comprende el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera conjunta, según lo preceptuado en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social y demás atribuciones concedidas en la Ley de Compañías y el Código de Comercio.

REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2014 ante el Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No. SC-IRP-14-095 de fecha 20 de febrero de 2014 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 27 de febrero de 2014.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Luis Susá Talenti'.

Jorge Luis Susá Talenti
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.C. 0906427398

RAZÓN: Acepto el Nombramiento de que antecede para desempeñarme como GERENTE GENERAL de la compañía REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA

Guayaquil, 30 de abril de 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Eddie González Villegas'.

Luis Eddie González Villegas
Pasp. No. 105690182

Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO 1420

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIJO NOTARIA 71



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	793
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	343
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GONZALEZ VILLEGAS LUIS EDDIE
IDENTIFICACIÓN:	105690182
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (AÑOS):	3

3. DATOS ADICIONALES:

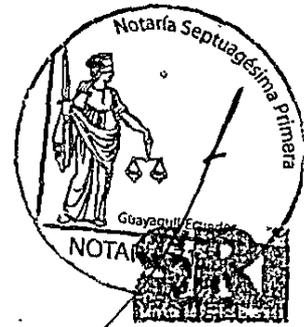
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIJO, A 23 DÍAS(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

Bolivar Adolfo Izquierdo Velasquez
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJO
CANTÓN PORTOVIJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1391814291001
RAZON SOCIAL: REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YUCAIX ARTEAGA MARCOS CARLOS
CONTADOR: LUCAS MERCHAN YICELA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/02/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 27/02/2014
FEC. INSCRIPCION: 27/10/2014 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS PRINCIPALMENTE PARA ANIMALES DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRES DE VERA Calle: AV. METROPOLITANA Número: S/N
 Carretera PORTOVIEJO - MANTA Kilómetro: UNO Referencia ubicación: DIAGONAL A LA CONCESIONARIA ANGLO
 Teléfono Trabajo: 052934222 Email: yucas@adulisa.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

20 OCT 2014
 SERVICIO DE REGISTROS INTERNOS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NJCARVAJAL **Lugar de emisión:** PORTOVIEJO/AV. **Fecha y hora:** 27/10/2014 10:42:45

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391814291001
RAZON SOCIAL: REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS PRINCIPALMENTE PARA ANIMALES DE GRANJA.
 CRIA DE AVES DE CORRAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRES DE VERA Calle: AV. METROPOLITANA Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA CONCESIONARIA ANGLO Carretero: PORTOVIEJO - MANTA Kilómetro: UNO Telefono Trabajo: 052934222 Email: yluccas@adilla.com



No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 21/10/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS PRINCIPALMENTE PARA ANIMALES DE GRANJA.
 CRIA DE AVES DE CORRAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Barrio: SITIO BAJO DE PALMA Número: S/N Referencia: A CUATRO KILOMETROS DEL U.P.C. Carretero: CAMARONES-LAS PAMPAS Telefono Trabajo: 052934222 Email: yluccas@adilla.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 21/10/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CRIA DE AVES DE CORRAL.
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS PRINCIPALMENTE PARA ANIMALES DE GRANJA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Referencia: DIAGONAL A LAS BODEGAS DE ZONA FRANCA Carretero: MONTECRISTI-LA PILA Kilómetro: DOS Y MEDIO Telefono Trabajo: 052934222 Email: yluccas@adilla.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva en (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJCARVAJAL Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV. Fecha y Hora: 21/10/2014 10:42:45



Factura: 001-004-000002286



20150901038P03447



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escripción N°:		20150901038P03447					
ACTO O CONTRATO:							
CAMBIO DE DOMICILIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA	REPRESENTADO POR	RUC	1391814291001		COMPARECIENTE	LUIS EDDIE GONZÁLEZ VILLEGAS Y JORGE LUIS SUSANA TALENTI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
OTORGANTE							
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		POR ERROR SE INGRESÓ COMO CAMBIO DE DOMICILIO CUANDO EN REALIDAD ES REFORMA DE ESTATUTOS NO AFECTA EL VALOR, YA QUE ES EL MISMO.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Vertical text on the left margin, possibly a list of services or a reference code.

Vertical text on the right margin, possibly a list of services or a reference code.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-101-000000241

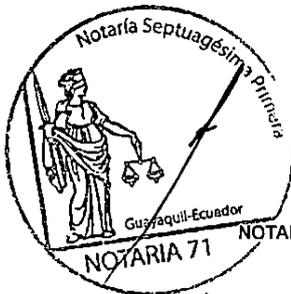


20150901071D00146

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901071D00146

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. CERTIFICACION DE DOCUMENTOS ORIGINALES La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE AGOSTO DEL 2015.



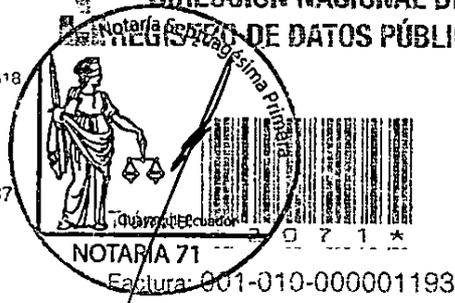
NOTARIA LORENA KATUSKA LIZANO BAZAÑA
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Handwritten date: 21 AGO 2015

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

Clave de acceso: 120820150113800667300012,010100000011930000119318

DOCUMENTO SIN VALIDEZ FISCAL



Fecha : 12/08/2015 15:16:08
 Cliente : ROSERO PUENTE ANA MARIA
 Dirección : GUAYAQUIL
 R.U.C / C.I. : 1714418587
 Teléfono : 0520000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
TT-417	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA			
	Ejemplar Adicional 2.5	3		
	Fecha y Hora de Entrega Estimada: 14/08/2015 15:16:08			
	Rep: 1168			
	DESCUENTO CONFORME A LO QUE SEÑALA EL ART. 1 DE LA TABLA DE ARANCELES DE LA LEY DE REGISTRO			\$ 0.00

Para revisar sus facturas, por favor acceda con su usuario y clave al siguiente link: <http://facturacionelectronica.d.nrdap.gob.ec:9024/PortalFacturacionElectronica/> Su usuario y clave de acceso al portal es su número de cédula/RUC, en el primer ingreso deberá personalizar su clave. Puede revisar también en su correo electrónico: arnoseroc@fietmail.com, en su bandeja de entrada o spam.

SUBTOTAL:	\$ 41.50
DESCUENTO:	\$ 0.00
IVA 0%:	\$ 0.00
IVA 12%:	\$ 0.00
TOTAL:	\$ 41.50

Documento indispensable para la entrega del trámite

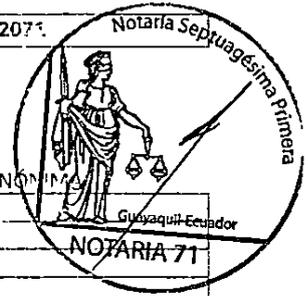
ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 2071

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA	
NÚMERO DE REPERTORIO:	1166
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	173
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
105690182	GONZALEZ-VILLEGAS LUIS EDDIE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIALES:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA/GUAYAQUIL/02/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO A LAS 11:50 DEL MES DE AGOSTO DE 2015

Bolivar Adolfo Izquierdo Velasquez
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO DE LA



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5to. Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que este documento es
fiel copia de su original y consta de 17 foja(s)

Guayaquil, a: **19 AGO 2015**

Abg. Lorena Lizano Bajana
Abg. Lorena Lizano Bajana
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA

